Universidad Nacional de Cajamarca

"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

---- o ----

Resolución de Consejo Universitario n.º984-2025-UNC
Cajamarca, 05 de febrero de 2025

Vistos, el Oficio n.°028-2025-FCS-UNC, de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Gricerio Elizar Delgado Vílchez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca, contenido en el **Expediente Administrativo n.º0017888-2025-UNC**, los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto de nuestra Universidad y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp.N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *"como la facultad de autorregulación que tienen todas las* ***universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales****"*;

Vº.Bº. Secretaría General

Que, el artículo 83 de la Ley universitaria, señala: "**La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos**. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad";

Es en mérito de ello que, el artículo 300 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, expresa que la admisión a la Carrera Docente se hace por concurso público de méritos (…). Tiene como base la calidad intelectual y académica del concursante. El acceso a la Carrea Docente se efectúa en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad.

En concordancia de lo establecido, el apartado siguiente del mismo cuerpo normativo citado, *supra*, el artículo 301 establece como fases del concurso:

301.1. Evaluación curricular, en la que se tome en cuenta el historial de vida profesional del postulante.
301.2. Evaluación de conocimientos, verificable a través de una prueba escrita sobre las materias que forman parte de la carga lectiva de la plaza a la que postula.
301.3. Prueba de competencia docente, consistente en el dominio de estrategias didácticas utilizadas en la clase de oposición o de méritos.
301.4. Evaluación psicológica, a efecto de determinar su idoneidad en la conducción de un proceso de enseñanza – aprendizaje.

Es así que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto, con Resolución de Consejo Universitario n.°3638-2024-UNC, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional de Cajamarca, y adicional a ello, con Resolución de Consejo Universitario n.°4424-2024-UNC, de fecha 24 de octubre de 2024, se aprueban las Bases para el Concurso Público de Méritos para Plazas de Docente por Contrato a Plazo Determinado de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, con resolución de Consejo Universitario n.°5635-2024-UNC, de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba, entre otros, la Convocatoria al **CONCURSO PÚBLICO N°001-2024-F/CC.SS-UNC: CONTRATO A PLAZO DETERMINADO DE DOCENTES EN EL DEPARTAMENTO**

ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA;

Que, en virtud de ello, con Oficio n.°028-2025-FCS-UNC, de fecha 04 de febrero de 2025, el Dr. Gricerio Elizar Delgado Vílchez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca, remite la Resolución de Consejo de Facultad n.°028-2025-FCS-UNC, de fecha 04 de febrero de 2025, donde se aprueba la reprogramación del cronograma de actividades del **Jurado 1** del Concurso Público de Méritos para Contrato a Plazo Determinado del Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca, correspondientes al Semestres Académicos I y II del año académico 2025;

Que, con fecha 05 de enero de 2025, se convocó a Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación antes mencionada;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad acordaron: a)**RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad n.°028-2025-FCS-UNC, de fecha 04 de febrero de 2025, expedida por las autoridades de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca; b) **APROBAR**, la reprogramación del cronograma de actividades del **Jurado 1** del Concurso Público de Méritos para Contrato a Plazo Determinado del Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca, correspondientes al Semestres Académicos I y II del año académico 2025;

Vº.Bº. Secretaría General

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59,62, 73 de la Ley Universitaria N°30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Facultad n.°028-2028-FCS-UNC, de fecha 04 de febrero de 2025, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la reprogramación del cronograma de actividades del **Jurado 1** del Concurso Público de Méritos para Contrato a Plazo Determinado del Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca, correspondientes al Semestres Académicos I y II del año académico 2025, quedando de la siguiente manera:

DÍA	ACTIVIDAD	HORA	ESPECIALIDAD	LUGAR
Miércoles 05 de febrero de 2025	Evaluación de conocimientos	11:00 am	**Turismo y Hotelería** (Plazas 4,5,6,14 y 15)	Aula 1O-103 Facultad de Ciencias Sociales
		12:00 md	**Ciencias Sociales** (Plazas 1,2,3, y 7)	
	Sorteo de temas para prueba de competencias (Clase Magistral)	02:30 pm	**Turismo y Hotelería** (Plazas 4,5,6,14 y 15)	Aula 1O-306 Facultad de Ciencias Sociales

			Ciencias Sociales (Plazas 1,2,3, y 7)	
Jueves 06 de febrero de 2025	Prueba de Competencias (Clase Magistral)	02:00 pm 03:00 pm 04:00 pm 05:00 pm	**Ciencias Sociales** Plaza 1 Plaza 2 Plaza 3 Plaza 7	Aula 1O-103 Facultad de Ciencias Sociales
Viernes 07 de febrero de 2025	Prueba de Competencias (Clase Magistral)	08:00 am 09:00 am 10:00 am 11:00 am 12:00 md	**Turismo y Hotelería** Plaza 4 Plaza 5 Plaza 6 Plaza 14 Plaza 15	Aula 1O-103 Facultad de Ciencias Sociales

ARTÍCULO TERCERO. – HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina de Tecnologías de la Información y Facultad de Ciencias Sociales, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA - RECTORADO

Firmado digitalmente por: ESCALANTE ZUMAETA Segundo Berardo FAU 20148258601 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 13:20:32-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA - SECRETARÍA GENERAL

Firmado digitalmente por: BARRANTES MEDINA Delia Esperanza FAU 20148258601 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 25/02/2025 12:50:14-0500